

el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Ole Petter Solegaar, en representación de la entidad mercantil Bevan Investments, S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para apertura de camino de acceso a finca particular en el monte «Sierra Blanca y Bermeja» Cód. de JA MA-3004, perteneciente al Ayuntamiento de Mijas.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 22 de agosto de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aroche, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don José Antonio Muñiz Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aroche (Huelva):

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 005/2007, de fecha 16 de abril de 2007, se han aprobado las bases de para prever mediante concurso-oposición de una plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Exposición de motivos

La promoción profesional de funcionarios, además de ser un derecho individual recogido en nuestra Constitución (artículos 27.1, 35 y 40.2, constituye una herramienta que la Administración debe de utilizar con el fin de aprovechar todo el potencial que los empleados públicos van adquiriendo a lo largo de su vida profesional para desarrollar funciones correspondientes a los grupos de clasificación superiores.

El artículo 22 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública (Ley 30/84, de 2 de agosto), y los artículos 73 y siguientes del Reglamento General de (R.D. 364/95, de 10 de marzo), insisten en la idea de facilitar la promoción interna dando normas concretas de procedimiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Por la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General (turno de reserva promoción interna), vacante de la plantilla de funcionarios de este Corporación Local.

La clasificación y categoría de la plaza es la siguiente:

- Grupo: D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar Administrativo.
- Categoría: Auxiliar Administrativo.

Los procesos de selección de la mencionada plaza se regirán por las Bases Generales y por lo que se determina en el correspondiente Anexo I.

Segunda. Solicitudes.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que reúnan a efectos de su valoración en la fase de concurso, o en caso de imposibilidad acreditarán los mismos mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados o compromiso de aportar dichos documentos en el momento que sean requeridos.

En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas, sin que sea preciso su acreditación, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Tercera. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- b) Estar prestando servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Aroche en cuerpo o escalas del Grupo de Clasificación «E», con una antigüedad mínima de dos años y encontrarse en situación de servicio activo.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión.

Cuarta. Publicación.

Las presentes bases y anexos a las mismas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicara también en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión lugar de exposición de dichas listas y plazo para la subsanación de errores, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanaciones que será de 10 días hábiles la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando el Tribunal e indicara el día de inicio y conclusión de las pruebas. A la Resolución se dará publicidad mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal tendrá su composición predominantemente técnica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

b) Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento con titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallan previsto en las Bases.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

El proceso de selección será el de promoción interna mediante concurso-oposición según lo regulado en el Anexo I de esta convocatoria.

El plazo de inicio y conclusión de los ejercicios será anunciado, al menos con 5 días de antelación mediante la publicación en el tablón de anuncios.

Octava. Proceso selectivo.

A) Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, siempre referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La calificación de la fase concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados que a continuación se indican.

Méritos:

A) Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1 punto de la forma siguiente: Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública: 0,10 puntos.

La acreditación de méritos correspondientes a este apartado se realizará mediante Certificación de la Administración donde haya prestado los servicios.

B) Méritos profesionales.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en puestos de trabajo relacionados con la categoría a la que se opta de la manera siguiente:

1. Servicios prestados en la plaza del Grupo E, cualquiera que sea su forma de provisión, por mes: 0,10 puntos

La puntuación máxima a otorgar por los méritos acreditados en este apartado será de 2 puntos y habrán de acreditarse mediante certificación expedida por la Admón. Municipal.

C) Cursos de formación.

Por la realización de cursos, seminarios o jornadas, impartidas, organizados u homologados por Administraciones Públicas, cuyas materias se relacionen con el objeto de la plaza a proveer, según su duración:

- De 8 a 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.
- Mas de 100 horas de duración: 1 punto.

Los cursos que no determinen el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 1 punto y se acreditarán mediante copia compulsada del título acreditativo de la asistencia o certificación del organismo que impartió los cursos o jornadas.

B) Fase oposición.

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas cada una relacionada con las materias establecidas en el Anexo I, de las cuales solo una es verdadera, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 40 minutos para su realización.

Segundo ejercicio: Conocimientos informáticos, consistirá en la realización de un supuesto de tratamiento de texto en un tiempo máximo de 20 minutos. El ejercicio ira dirigido a valorar los conocimientos en Ofimática.

Se valorará la presentación, la claridad en la exposición y la aplicación practica de los conocimientos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio.

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será obligatorio tener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será obligatorio tener una puntuación mínima de 5 puntos.

Fase de concurso. Se regirá por el baremo de méritos que figura en estas Bases Generales.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición y si sigue persistiendo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de promoción.

Décima. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado le proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, que se confeccionará por el orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la calificación final.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

La relación definitiva con el aspirante aprobado será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del mismo.

Undécima. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieron públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Aroche, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que las personas que resulten propuestas tienen la condición de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Aroche, únicamente deberán aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria o certificación académica.

Duodécima. Base final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser atendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de su derechos e intereses.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: D.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), F.P. de primer grado o equivalente.

T E M A R I O

1. El acto administrativo; concepto, clases y características.
2. Procedimiento administrativo local; el registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales.
6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.
7. El procedimiento de Apremio.
8. La ofimática; en especial el tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.
9. El municipio. El término municipal y la población.
10. Órganos de gobierno de las Entidades Locales.
11. Presupuestos de las Entidades Locales. Haciendas Locales.
12. El Ayuntamiento de Aroche. Su organización.

Aroche, 4 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Muñiz Carrasco.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por el que se aprueban las bases para cubrir plazas de Bombero-Conductor.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2007 se aprobaron las Bases de Convocatoria para cubrir en propie-

dad tres plazas de Bombero-Conductor, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

«BASES GENERALES PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

En virtud de las competencias establecidas en el art. 21.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 26 de abril de 2007 aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, incluyendo el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de funcionarios de carrera.

Primera. Normas generales.

1. Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de carrera que figuran en los Anexos. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican en los mismos. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales. El número total de plazas convocadas para cada Escala, Subescala o Clase, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en cada Anexo.

2. La presente convocatoria se motiva en la necesidad de proceder a la regularización del Servicio de Extinción de incendios y salvamento de esta Ciudad, tras la promulgación de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleo Público; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias de Andalucía, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones legales vigentes.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la Escala, Subescala o Clase en las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de funcionarios de carrera en las Escala, Subescala o Clase de los anexos son:

A) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de